

MINERÍA Y MEDIO AMBIENTE

LOS DERECHOS DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS DE GUATEMALA

En estos primeros meses de 2012, una Plataforma Cívica de Defensa de los Derechos de las Poblaciones Indígenas ha presentado ante la Procuraduría general de la Nación (Fiscalía general) una serie de querellas relacionadas con las concesiones mineras de diversos Departamentos de Guatemala. Dichas querellas se basan en el mandato constitucional de respetar, en esta materia, la voluntad popular expresada en muy diversas consultas públicas. El Gobierno anterior y el actual del Gral. Otto Pérez Molina han ignorado el sentir popular expresado mayoritariamente en estas consultas.

La explotación minera se está desarrollando no sólo en contra de la voluntad popular, sino que no aporta sino divisiones en el seno de las comunidades, generando violencia, deteriorando la convivencia y el trabajo, dañando los bienes de los pobladores, y, especialmente, contaminando el Medio Ambiente, en particular las aguas tanto de consumo humano como agrícolas. Las contrapartidas en infraestructuras viales, de conducción de aguas, sanitarias y de equipamiento, no han sido desarrolladas por las Compañías concesionarias, tal como establecían los acuerdos de explotación, sino en una ínfima parte.

Las campañas institucionales en medios de comunicación a favor de la explotación minera, únicamente reciben la contestación de la Plataforma Cívica y de Prelados de la Iglesia Católica, que con sus acciones ante los tribunales de justicia y con medios muy precarios tratan de contrarrestar la desinformación interesada que afecta a la población y mantiene el statu quo de las empresas. Así mismo estas voces denunciantes señalan que el propio Estado guatemalteco no recibe más que una mínima contribución sobre las inmensas ganancias de estas compañías concesionarias. Los daños causados por estas explotaciones necesitarían años para regenerar la tierra y las aguas, así como para devolver a la población los lazos que se han quebrado.

A continuación se recogen dos textos publicados por Msr. Alvaro Ramazzini y por Msr. Rodolfo Quezada respectivamente:

Los problemas creados por la mina Marlín GOLDCORP en San Marcos

Monseñor Alvaro Ramazzini
Obispo de la Diócesis de San Marcos

San Marcos, 25 de febrero de 2012

A partir del 2005, Montana Exploradora, subsidiaria de la empresa Canadiense Goldcorp, está explotando los recursos naturales, sobre todo el oro, en el Altiplano de San Marcos. Ya son siete años que los pueblos de San Miguel Ixtahuacán y Sipacapa, dónde está ubicada la Mina Marlín, están sintiendo la influencia diaria del proyecto minero.

Efectos ambientales de la Mina Marlín

Para investigar la calidad de las aguas superficiales alrededor de la Mina Marlín, ya por cinco años la Comisión Pastoral Paz y Ecología (COPAE) de la Diócesis de San Marcos está realizando un monitoreo. En el cuarto informe, por ejemplo, se ha observado que existen altas concentraciones de cobre, aluminio, manganeso y sobre todo arsénico, así como nitratos en los ríos Quivichil y Tzalá en los puntos

ubicados río abajo del reservorio de aguas residuales de la mina y en ciertos nacimientos, por lo que se puede concluir que las operaciones mineras tienen influencia sobre la calidad de estas aguas. En su monitoreo independiente el Centro de Estudios del Mar y Acuicultura (CEMA) de la Universidad de San Carlos de Guatemala respalda el cuarto informe de COPAE, ya que los resultados son parecidos. Además, según el mismo informe de CEMA, todas las fuentes de agua muestreadas en la región (superficiales y subterráneas) mostraron contaminación microbiológica, lo cual indica que no son aptas para consumo humano.

En su “Evaluación de las condiciones previstas y reales de la calidad del agua en la Mina Marlín, Guatemala” E-Tech International, una organización de apoyo técnico ambiental sin fines de lucro, advirtió que “los desechos de la mina tienen un potencial moderado a alto para generar ácido y lixiviar contaminantes (...) a los recursos hídricos y biótica acuática, (...) y que las filtraciones de colas podrían estar migrando al drenaje corriente abajo del embalse de colas.” Según una investigación de COPAE en conjunto con la Universidad Noruega de Ciencias de la Vida también existe mayor reactividad química de arsénico en las capas superiores de los sedimentos ubicados río abajo del reservorio, lo que indica que el arsénico que se encuentra arriba es más reciente al compararse con los sedimentos de arsénico más abajo y que son prueba de episodios de descarga o inundación del reservorio los cuales contribuyen a que el arsénico llegue al río en concentraciones peligrosas en algunas ocasiones.

Según el informe sobre el nivel de contaminación por cianuro, existe un bajo nivel de contaminación en las muestras de precipitación pluvial obtenidas en las zonas cercanas al proyecto minero y en el aire que circula en los alrededores de la zona. La contaminación proviene de la actividad minera en donde se extrae el oro del mineral por medio de lixiviación. La contaminación por cianuro puede ser corregido de ser implementadas las medidas preventivas o de mitigación correspondientes por la empresa. También existe contaminación por lluvia ácida en toda la zona de los alrededores de la Mina Marlín, posiblemente producto de la actividad minera.

Luego de 4 años consecutivos de monitoreo de agua y de otras investigaciones sobre los riesgos ambientales, los resultados obtenidos nos indican que los habitantes de las comunidades y las demás formas de vida que se encuentran en el área de influencia de la mina continúan en alto riesgo de contaminación, lo cual viola los derechos humanos a un ambiente sano, al agua y la alimentación entre otros.

Costos de cierre de la Mina Marlín

Cuando algún día la Mina Marlín cierre, tendrá que recuperar el área donde ha operado. Para recuperar el área, se necesita tratamiento de agua a largo plazo, recuperación de la roca estéril, tajos abiertos y colas, revegetación, control de erosión y remover las instalaciones, equipo y desechos de la mina. Sin embargo, no existe un plan de recuperación para la Mina Marlín. Goldcorp pagó una fianza de Q8 millones al gobierno para cubrir la recuperación del área. Pero según los cálculos hechos por UUSC (Unitarian Universalist Service Committee), para cubrir los costos de recuperación se necesitaría Q389 millones o \$49 millones de dólares. Además, el plan de recuperación de la empresa no es de acceso público, no ha sido revisado por expertos independientes y no es de ingeniería detallada. La empresa tampoco hizo una evaluación adecuada del agua subterránea, de

efluentes tóxicos y de erosión. Encima, la Ley de Minería y supervisión del gobierno guatemalteco es inadecuado. Si Goldcorp no cumple con su responsabilidad Guatemala podría estar expuesta a altos riesgos de daño a la salud pública y al medio ambiente.

Casas dañadas a causa de la Mina Marlín

Poco tiempo después de empezar las operaciones mineras los habitantes de aldeas cercanas empezaron a reclamar por daños de rajaduras en sus casas. En 2009 COPAE en conjunto con UUSC hizo una investigación sobre las causas de las casas rajadas. Por el hecho de que Golcorp nunca hizo un estudio de base, se tuvo que comparar las aldeas dañadas que están entre 0.5 y 3 km de distancia de la mina con aldeas de control y de referencia que se encuentran a 5 km de distancia de la mina.

Se encontró poco daño en las aldeas control, lo cual significa que el daño causado en las aldeas alrededor de la mina no se debe a actividad sísmica o métodos de construcción ya que estos son los mismos en ambas áreas. El extensivo daño por rajaduras en las aldeas cercanas a la Mina Marlín comparado con las aldeas más lejanas, es una evidencia contundente de que los daños están relacionados a la actividad minera. Por el hecho de que generalmente son las paredes y no los pisos que están dañadas, se encontró que es un tipo de daño típico de vibraciones superficiales, que pueden ser provocados por explosiones o por tráfico de vehículos pesados. Además, las paredes rajadas se encuentran orientadas hacia el camino adyacente y hacia la mina. El estudio concluye que la Mina Marlín es la responsable por los daños de las rajaduras.

Riesgos para la salud humana

En mayo de 2010 la Universidad de Michigan hizo un estudio sobre la contaminación con metales en la sangre y la orina de los trabajadores de la mina y los habitantes que viven cerca de la mina. Los resultados demuestran que los individuos que viven cerca de la Mina Marlín están expuestos a mezclas compuestas de metales a través de la ruta ocupacional o ambiental. Los niveles de plomo, mercurio, arsénico, zinc y cobre en la orina fueron más altas en residentes que viven más cerca de la mina (estos son sitios generalmente adyacentes o río-abajo de la mina), comparados con residentes que viven más lejos de la mina.

Además, también en el 2010 el Ministro de Salud y Asistencia Social señaló que tanto en Sipacapa como en San Miguel Ixtahuacán las enfermedades de la piel son la tercera causa de consulta, cuando en el resto del país ocupa el décimo lugar. “Es algo extraño, y tenemos que averiguar lo que está pasando.” También Van de Wauw, Evens y Machiels de la Universidad de Gante de Bélgica encontraron concentraciones de arsénico en algunas capas de agua subterránea de las personas que viven cerca de la mina que están por encima de los estándares de agua potable segura. También en la orina encontraron concentraciones alarmantes. Las enfermedades inducidas por el arsénico parecen ser generalizadas e insta a tomar acción inmediata.

Beneficios económicos de la Mina Marlín

El informe de Zarsky y Stanley sobre los beneficios económicos y riesgos ambientales de la Mina Marlin demuestra que durante el ciclo de vida completo de la mina, los riesgos ambientales superaron significativamente a los beneficios económicos. Mientras los costos ambientales probablemente subirán, tal vez de

manera exponencial, en la fase post-cierre, los beneficios económicos terminarán abruptamente con el cierre de la mina. Existe poca evidencia de que los ingresos locales de la mina hayan sido invertidos en la construcción de capacidades productivas y ninguna evidencia de que los ingresos de la mina hayan sido separados para proveer futuros empleos o bienes público (1). Sin embargo, los riesgos ambientales son altos (2) y, bajo un escenario de condiciones comerciales habituales, aumentarán enormemente durante la vida restante de la mina y en la fase post-cierre. Si estas condiciones persisten, el impacto de largo plazo de la Marlín será el de empobrecer e imponer altos riesgos sanitarios sobre las comunidades locales cercanas a la mina y las oportunidades de subsistencia y la agricultura.

Desarmonía social creada por la Mina Marlín

Los riesgos anteriormente mencionados ni toman en cuenta una gama de otros costos culturales y sociales, incluyendo los impactos destructivos que el intenso conflicto tiene sobre la estructura social. Desde que empezó a operar la empresa Montana Exploradora, el tejido social empezó a desintegrarse alrededor del proyecto minero y sobre todo en el municipio de San Miguel Ixtahuacán la criminalidad y la conflictividad empezaron a aumentar. En un estudio sobre los derechos humanos de Golcorp mismo se identifica un patrón de amenazas e intimidación, incluyendo amenazas de muerte, debido a las divisiones internas en la comunidad entre las personas que están a favor de la mina y aquellas otras que están en contra. Y desde que se construyó la mina, las comunidades más pequeñas a su alrededor y en San Miguel Ixtahuacán han identificado un aumento en la criminalidad, drogadicción, alcoholismo, prostitución y comportamiento ofensivo.

Las medidas cautelares de la CIDH

El 9 de diciembre de 2011 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de los Estados Americanos modificó las medidas cautelares que otorgó el 20 de mayo de 2010. Ha suprimido la solicitud de suspensión de las operaciones de la Mina Marlín, de descontaminar las fuentes de agua y de atender los problemas de salud. En su lugar, ha solicitado al Estado de Guatemala de adoptar medidas para asegurar que las fuentes de agua utilizada por las comunidades tengan una calidad adecuada para su uso doméstico y para el riego. El Centro para el Derecho Ambiental Internacional (CIEL) y Alerta Minera Canadá expresaron su profunda preocupación por la presión política que se ha ejercido sobre la CIDH, el principal organismo en el continente americano para la protección de los derechos humanos, para hacer cambiar las medidas cautelares. Y la modificación de la orden de la CIDH no afecta la petición principal que actualmente está siendo revisada por la Comisión, la cual afirma que el gobierno no obtuvo el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades antes de autorizar las actividades de la Mina Marlín.

Consultas comunitarias

El Convenio 169 de la OIT, también ratificado por el estado de Guatemala, exige que los pueblos indígenas y tribales sean consultados en relación con los temas, en este caso la minería, que los afectan. También exige que estos pueblos puedan participar de manera informada, previa y libre en los procesos de desarrollo y de formulación de políticas que los afectan. Más de un millón de personas están defendiendo su territorio a través de 58 consultas comunitarias dentro del marco

de las concesiones de licencias de exploración y explotación y siempre la decisión fue un resolutivo “no” a la minería.

El 23 de febrero de 2011 el gobierno Guatemalteco presentó una iniciativa que pretendía reglamentar los procesos de consulta comunitaria de buena fe que se realicen en torno al Convenio 169. El 23 de marzo de 2011 varios pueblos indígenas, reunidos en torno al Consejo de Pueblos de Occidente (CPO) interpuso la Acción Constitucional de un Amparo en contra del procedimiento iniciado por el entonces presidente, Álvaro Colom. Los pueblos indígenas objetaron dicha propuesta ya que el reglamento fue impuesto a ellos y violaba sus derechos porque nunca fueron contactados e involucrados para su elaboración. El 01 de diciembre de 2011 la Corte de Constitucionalidad emitió la sentencia definitiva a favor del Consejo de Pueblos de Occidente (CPO), como resultado de la Acción Constitucional que el CPO interpuso. La sentencia definitiva que emitió la Corte de Constitucionalidad deja en suspenso definitivo la iniciativa del reglamento. Y exhorta al Congreso para que legisle sobre la forma en la que se deben desarrollar estos procedimientos. Finalmente en la sentencia del 01 de diciembre de 2011 se reconoce que se debe consultar a los pueblos indígenas antes de una medida administrativa y legislativa que se impulse en su territorio. La ley tendrá que respetar la decisión de las comunidades porque es la legítima decisión del pueblo, haciendo valer sus derechos colectivos.

- (1) Hasta este momento el caudal de ingresos hacia el Tesoro ha sido bajo: sólo de alrededor del 6 por ciento de los ingresos de la mina y del 15 por ciento de las de la misma. Por otra parte, la falta de transparencia y responsabilidad sugiere que sólo una pequeña porción del ingreso recibido ha sido invertido en bienes públicos, tales como educación, salud e infraestructura, que construyeran capacidades productivas de largo plazo. Sin embargo, es necesario realizar nuevas investigaciones para comprender y evaluar mejor el impacto de los ingresos gastados por Goldcorp en el aprovisionamiento de insumos, materiales y equipos locales, pueden tener en el desarrollo.
- (2) El riesgo ambiental, es excepcionalmente alto: hay falta de regulación y supervisión adecuada por parte del gobierno; falta de un plan adecuado para el cierre y remediación de la mina; falta de aseguramiento financiero para el monitoreo y la remediación post-cierre; un pronosticado aumento en la frecuencia y severidad de los eventos climáticos extremos, tales como inundaciones y ciclones, debido al cambio climático; falta de capacidad del gobierno para la reducción del riesgo y la gestión de desastres; falta de protección legislativa para los derechos humanos de los pueblos indígenas; la pobreza de la comunidad local, especialmente el hecho de que cerca de la mitad de la población depende de las aguas superficiales y subterráneas para beber y para el riego, más que del agua corriente; la dependencia de las comunidades locales de la agricultura como sustento.

Bibliografía

Basu, N., Hu, H. (Mayo 2010) Metales Tóxicos y Poblaciones Indígenas cerca de la Mina Marlín en Guatemala Occidental: Posibles Exposiciones e Impactos a la Salud.

Centro de Estudios del Mar y Acuicultura (Enero 2102) Evaluación de los Parámetros Físicoquímicos y Microbiológicos de Aguas Subterráneas y Superficiales de la Cuenca de los Ríos Tzálá y Quivichil, San Marcos, Guatemala.

Comisión Pastoral Paz y Ecología (5 Diciembre 2011) Corte de Constitucionalidad Emite Sentencia a Favor de los Pueblos Indígenas en Guatemala, <http://copaeguatemala.org/1.html>.

Comisión Pastoral Paz y Ecología (Noviembre 2011) IV Informe Anual del Monitoreo y Análisis de la Calidad del Agua, Guatemala.

Comisión Pastoral Paz y Ecología (Noviembre 2011) Determinación de Nivel de Contaminación por Cianuro del Proyecto Minero Marlín I, Guatemala.

Comisión Pastoral Paz y Ecología & Unitarian Universalist Service Committee (2011) Asuntos de Recuperación y Costos Aproximados Para la Recuperación de la Mina Marlin, Guatemala.

Comisión Pastoral Paz y Ecología & Unitarian Universalist Service Committee (Noviembre 2009) Casas Rajadas Alrededor de la Mina Marlín, Guatemala.

Comisión Pastoral Paz y Ecología & Universidad Noruega de Ciencias de la Vida (2011) Informe de la Investigación sobre Concentraciones de Arsénico y Otros Elementos Traza en Sedimentos y Muestras de Agua Recolectadas en Ríos Cercanos al Proyecto Mina Marlín de Goldcorp Inc. en el Noroccidente de Guatemala, Guatemala.

E-Tech International (Agosto 2010) Evaluación de las Condiciones Previstas y Reales de la Calidad del Agua en la Mina Marlin, Guatemala.

Goldcorp (Mayo 2010) Evaluación de los Derechos Humanos de la mina Marlin, Guatemala.

Johan Van de Wauw, Roel Evens, Lieven Machiels. (15 octubre 2010) ¿Están la sobre extracción de agua subterránea y la reducida infiltración contribuyendo a problemas de salud relacionados con el Arsénico cerca de la mina Marlin (Guatemala)?

Lyuba Zarsky y Leonardo Stanley (Agosto 2011) Buscando oro en el altiplano de Guatemala: Beneficios económicos y riesgos ambientales de la Mina Marlín, Instituto de Desarrollo Global y Medio Ambiente.

Mining Watch Canada (10 Enero 2012) CIDH Retiró Recomendación de Cerrar la Mina Marlín, <http://www.conflictosmineros.net/contenidos/3-latinoamerica/9326-cidh-retiro-recomendacion-de-cerrar-la-mina-marlin>.

Fuente: www.copaeguatemala.org

LO REPITO. YO NO SOY MINERO, YO SOY GUATEMALTECO

Cardenal Rodolfo Quezada Toruño

4 de febrero de 2012

Publicada en NUESTRO DIARIO

El gobierno actual, al aceptar el aumento objetivamente miserable, de las regalías que siguen siendo verdaderas migajas en comparación con las cantidades millonarias que ganan las empresas trasnacionales, no ha medido las consecuencias funestas al aceptar este mini-aumento “voluntario”. El principal problema no es lo económico, sino el agravamiento de la conflictividad social en las comunidades que constatan justamente indignadas como las autoridades obligadas a buscar el bien común hacen oídos sordos a sus legítimas peticiones.

Es plenamente patriótica la actitud asumida por las comunidades de las Diócesis de San Marcos, Jalapa y Santa Rosa que, mediante más de 80 consultas populares, han

rechazado la minería. Desde hace varios años hemos manifestado esta preocupación moral sólidamente fundada en el posible daño a la vida por el uso de cianuro y otros contaminantes, práctica que llevaría consigo al posible envenenamiento de los mantos acuíferos sin descartar la escasez de agua para las comunidades cercanas y a posibles daños a la salud. Es un hecho el mayúsculo el deterioro del medio ambiente, como puede observarse a simple vista en lugares ocupados por este tipo de minería.

Y ante esta desenfrenada carrera hacia la explotación de minerales preciosos a cielo abierto ¿Será honesto hacer propaganda en los medios de comunicación social manipulando personas que digan Yo soy minero? De nada han servido las consultas populares, más de 60, con una participación que se acerca a las 800,000 personas. Estas manipulaciones en contra de la población no se han realizado únicamente en comunidades indígenas, sino también en los departamentos orientales de Jutiapa y Santa Rosa. ¿Será cierto que en la explotación minera de dos minas estén trabajando, como dice la propaganda, 100,000 personas? ¿Será suficiente que establezcan algún camino, alguna escuela, algún centro de salud que realmente sea un beneficio mínimo ante las ganancias de la explotación de minería? Es absolutamente necesario, como tan acertadamente se ha señalado, que se reforme cuanto antes una injusta ley de minería o establecer por lo menos una moratoria en conceder más licencias por parte del Ministerio de Energía y Minas.

Fuente: "**Unidas/os por el Reino de Dios**", Hna. Carmen Martínez Zamora, sssf
Secretaría General de Confregua.